

SECRETARIA. Montería, Primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de medida cautelar, sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO; Demanda Ejecutiva con acción Personal de BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4 Contra DORIA Y RODRIGUEZ LTDA EN LIQUIDACION NIT 812.006.005-1, OSCAR OSVALDO DORIA TORRES C.C. N° 78.715.086, BEBIDAS DE LA COSTA LTDA Y PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA S.A.S NIT 900.394.625-8. RAD. 2018-00206. RAD 23001 31 03 003 2018 00206 00.

De conformidad con la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que, la solicitud de medida cautelar se especifica en debida forma así:

Decretar el embargo y retención de los dineros que tengan los demandados **DORIA Y RODRIGUEZ LTDA EN LIQUIDACION NIT 812.006.005-1, BEBIDAS DE LA COSTA LTDA NIT 900388182-2 Y PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA S.A.S NIT 900.394.625-8**, en las Cuentas corrientes o de ahorro del banco FALABELLA en Montería.

Por lo anterior, y al ser procedente se decretará.

Así mismo, se requerirá por secretaría al **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACION MINIMO VITAL** a fin de que ofrezca información acerca del trámite de negociación de deuda del demandado **OSCAR OSVALDO DORIA TORRES C.C. N° 78.715.086.**

Por lo expuesto se;

RESUELVE

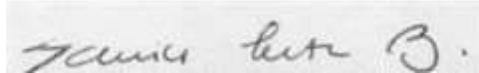
PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, y de ahorro, que tengan las empresas demandadas **DORIA Y**

RODRIGUEZ LTDA EN LIQUIDACION NIT 812.006.005-1, BEBIDAS DE LA COSTA LTDA NIT 900388182-2 Y PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA S.A.S NIT 900.394.625-8, en las Cuentas corrientes o de ahorro del banco FALABELLA en Montería. Ofíciase por secretaría.

SEGUNDO: REQUERIR por secretaría al CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACION MINIMO VITAL a fin de que ofrezca información acerca del trámite de negociación de deuda del demandado OSCAR OSVALDO DORIA TORRES C.C. N° 78.715.086.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54a1c7377aa0ad1804c860b81d9bba9cd08d782b9a887f31d6f660309d35da48

Documento generado en 01/02/2021 10:27:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>